



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

**RESOLUCIÓN No. 046 de 2021
(Junio 30)**

Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de las prestaciones sociales al Señor:

ELIAN PANTOJA HERRERA ✓

LA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales y Estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que, el señor ELIAN PANTOJA HERRERA identificado con cédula de ciudadanía No 1.004.577.706 de Ipiales, se vinculó con esta Empresa a través de Contrato Laboral a Término fijo No. 016 de 2021, en el cargo de "SOPORTE TIC" a partir del 12 de marzo de 2021.
2. Que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula octava del Contrato Laboral No. 016 de 2021, se estipuló como fecha de vencimiento del contrato precitado el día 30 de junio del año corrido.
3. Que, al tenor de lo dispuesto en el artículo 61 del C.S.T. es necesario realizar la liquidación definitiva de prestaciones sociales a favor del señor ELIAN PANTOJA HERRERA, por el periodo laborado entre el 12 de marzo del año 2021 hasta el día 30 de junio del año 2021.
4. Que, dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año dos mil veintiuno (2021), existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos.
5. Que el compromiso aquí adquirido se encuentra respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021000396 del 30 de junio de 2021 y Registro Presupuestal 2021000402 de la misma fecha.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$456.020,00)** al Señor **ELIAN PANTOJA HERRERA** identificado con la cédula de ciudadanía No 1.004.577.706 de Ipiales (N) por concepto de liquidación definitiva, todo ello de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución, las normas vigentes, aplicables y según detalle de la respectiva liquidación emitida por la Oficina de Talento Humano, la cual en uno (01) folio debidamente firmado por el Jefe de la Oficina, hace parte integral del presente Acto Administrativo.

NIT: 900292948-3

ARTÍCULO SEGUNDO.- El pago de los Valores reconocidos a través del presente Acto Administrativo queda sujetos a la Disponibilidad Presupuestal y al Flujo de Caja que tenga la Entidad por la suma total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$456.020,00)** pagaderos al Señor **ELIAN PANTOJA HERRERA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1.004.577.706 de Ipiales (N) por concepto de prestaciones sociales.

ARTICULO TERCERO.- Notificar del presente Acto Administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, haciéndole saber que contra esta procede Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse máximo dentro de los cinco (10) días siguientes a la respectiva notificación.

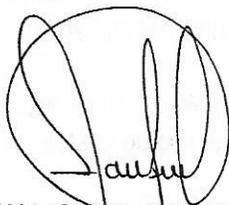
ARTICULO CUARTO.- Solicitar al Beneficiario el número de cuenta bancaria donde se le depositará los valores reconocidos.

ARTICULO QUINTO.- Envíese copia de la presente resolución a la oficina de Talento Humano y a la oficina Administrativa y Financiera, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución procede efectos legales a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en el Despacho de la Gerencia, a los treinta (30) día del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).



DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

Elaboró: <i>Magaly Sarchi Ipial</i> de Talento Humano (E)	Jefe oficina	Revisó: <i>Leidy Catherine Guancha S.</i> oficina Asesoría Jurídica	Jefe	Aprobó: <i>Diana Isabel Obando G.</i> Gerente
--	--------------	--	------	--

Elian Pantoja

30-Jun-2021